

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LOS PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS

1. ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS.

En el año 2010, el Ayuntamiento de Avilés pone en marcha un instrumento financiero de apoyo a emprendedores y a proyectos de consolidación empresarial en Avilés. Este instrumento, dotado con 1.200.000 euros, toma la forma de préstamos participativos y es gestionado por la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A., entidad de capital social íntegramente suscrito por el Ayuntamiento de Avilés.

La gestión de este mecanismo financiero de apoyo a las empresas la lleva a cabo el Comité de Inversiones, dependiente del Consejo de Administración de la sociedad. Este Comité de Inversiones está formado por:

- La Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A.
- El Director del Área Económico-Financiera y Empresas Participadas del Ayuntamiento de Avilés.
- Un analista de riesgos de una entidad financiera.
- Un analista de proyectos de la empresa encargada de la asistencia técnica.
- La Directora de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A.

Los préstamos están dirigidos a microempresas o Pymes, con sede social y centro de trabajo en Avilés, cuya actividad esté encuadrada en los sectores TIC, Industrias culturales y afines, servicios avanzados a las empresas, biotecnología, biomedicina y nanotecnología, energías renovables, proyectos industriales con alto componente de valor añadido, innovadores de base tecnológica o turismo, y están destinados a su aplicación en adquisición de activos fijos o hasta un 80% del activo circulante necesario para desarrollar la actividad.

Los fondos propios de la empresa, previos a la concesión, deben ser de al menos un 30% del préstamo solicitado y los promotores deben aportar con recursos propios, al menos un 15% del plan de inversión, en dinero o no y, en este caso, que las aportaciones no dinerarias no superen el 50% de la inversión.

La cuantía de los préstamos podrá oscilar entre 10.000 y 75.000 €, con un plazo de amortización entre 4 y 8 años, periodo de carencia entre 6 meses y 3 años, y un tipo de interés fijo anual del 4% y un interés variable del 3% sobre el beneficio antes de impuestos, con un techo del 3% sobre el importe del préstamo pendiente de amortizar.



Con carácter general, la única garantía exigida es la viabilidad del proyecto y la experiencia y profesionalidad de la gestión, no tiene gastos de apertura ni penalización por amortización anticipada y conlleva unos gastos de formalización del 1% del importe del préstamo.

Al día de la fecha, han sido concedidos un total de dieciséis préstamos por un importe global de 941.000,00 euros, de los cuales diez continúan vigentes (en seguimiento).

2. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

Una vez presentada, por parte de la empresa, la solicitud de préstamo participativo en formulario oficial ante las dependencias de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A., se traslada ésta a la empresa adjudicataria de la Asistencia Técnica para la gestión de los préstamos participativos, cuyas funciones serán las siguientes:

FASE I.- Inicio del proceso.

- Captación de la información y documentación básica del proyecto empresarial.
- Análisis de la documentación básica recabando del empresario la documentación e información necesaria para la completa elaboración del informe.
- Primera visita a las instalaciones de la empresa y celebración de reuniones con el empresario y su equipo gestor con el objetivo de entender la actividad de la empresa y su Plan de Negocio.
- Iniciación de la Due Diligence:
 - Verificación de escrituras.
 - Revisión de contratos.
 - Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Cobertura de seguros.
 - Otras contingencias laborales, judiciales, medioambientales, PRL, LPD, etc.
- Investigación sobre el mercado y empresas competidoras.
- Análisis de sensibilidad del Plan de Negocio.
- Modelización financiera de la corriente de Flujos de Caja y recuperabilidad del Préstamo.
- Elaboración del informe FINAL y recomendación.- El informe contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:
 - Antecedentes de la empresa.
 - Estructura societaria.
 - Equipo de gestión.
 - Descripción de la entidad.
 - Producto o servicio.
 - Mercado y competencia.
 - Proyecciones financieras.
 - Análisis DAFO.
 - Recomendación.

- Presentación del Informe ante el Comité de Inversiones.

FASE II.- Formalización del préstamo.

Una vez aprobada la concesión del préstamo por el Comité de Inversiones:

- Reunión con el empresario para fijar las condiciones del préstamo siguiendo las indicaciones del Comité de Inversiones.
- Recopilación de la documentación necesaria para el acto de firma del contrato de préstamo ante notario.
- Redacción del contrato del préstamo participativo.

FASE III.- Seguimiento de la evolución de las empresas.

- Reporting trimestral facilitado por la empresa, según estipulación del contrato de préstamo. El Reporting trimestral incluirá como mínimo la siguiente documentación:
 - Balance de situación.
 - Cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Hechos más relevantes.
 - Cumplimiento del pago de las cuotas del préstamo.
 - Cálculo anual del tipo de interés variable, cuando corresponda.
- Informe anual al Comité de Inversiones o alertas inmediatas en caso de producirse circunstancias significativas.

3. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un año, a partir de 1 de enero de 2018, siendo prorrogable, mediante mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de dos años.

Si no se hubiera formalizado el contrato antes del 1 de enero de 2018, el plazo de ejecución del contrato comenzará en la fecha que se determine en el mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado igualmente hasta el 31 de diciembre de 2019.

4. PRESUPUESTO.

El precio constará de una cantidad mensual por empresa en seguimiento, entendiendo por empresa en seguimiento aquella a la que se le ha concedido un préstamo por parte de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A. y aún esté en vigor, más una cantidad unitaria por proyecto presentado ante el Comité de Inversiones.

El precio máximo para cada una de las partidas será (I.V.A. excluido):

- 2.000 €/proyecto, imputándose el 70% a la ejecución de la Fase I y el 30% a la Fase II.
- 50 €/mes por empresa en seguimiento (Fase III)

El presupuesto máximo para el primer año de duración se establece en 16.000 euros, I.V.A. excluido.

El valor estimado máximo para los dos años máximo de duración se fija en 32.000 euros, I.V.A. excluido.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, previa factura mensual, a treinta días de la misma. La factura incluirá los conceptos correspondientes a la Fase III y, cuando corresponda, a la Fase I y/o Fase II.

El contrato será financiado íntegramente por la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A. financiándose la anualidad correspondiente al año 2018 con cargo a los presupuestos aprobados para dicho ejercicio por el Consejo de Administración de la Sociedad, habiendo crédito suficiente. La ejecución del contrato en ejercicios futuros quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS.

a) Empresas proponentes.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los documentos exigidos a incluir en el sobre correspondiente.

La presentación de proposiciones presume, por parte de la empresa, la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector Público.

b) Documentación

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por ellos mismos o persona que los represente, en los que se indicarán, además del domicilio social, denominación y C.I.F. de la entidad licitante, el título del contrato, y contendrán:

b.1) Sobre A:

- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 TRLCSP o mediante Declaración Responsable siguiendo el modelo del Anexo 1.
- Solvencia técnica y acreditación:
 - La empresa proponente deberá acreditar experiencia en proyectos similares, de importes iguales o superiores al licitado en los últimos cinco años.
 - Realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Los

servicios efectuados se acreditarán mediante documentos expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea privado, mediante una declaración responsable del licitador.

b.2) Sobre B:

Proyecto en un máximo de 10 folios (a una sola cara, interlineado sencillo, letra mínima Arial 10) con al menos los siguientes apartados:

- Descripción metodológica detallada, indicando las tareas y los hitos o resultados que las culminan, para la realización del contrato.
- Organigrama del equipo de trabajo que va a realizar el contrato e identificación de sus miembros, adjuntando Currículum Vitae de cada uno de ellos y acreditación de su experiencia en contratos similares.
- Función a desarrollar por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- Propuesta de medios materiales, instalaciones y equipo de que disponga para la realización del contrato.
- Experiencia detallada del licitador en la materia objeto del proyecto.

b.3) Sobre C:

- Proposición económica ajustada al modelo que se incluye como el Anexo 2.

c) Plazo y lugar de entrega.

Los sobres reseñados deberán ser entregados en las oficinas administrativas de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A., c/ Gutiérrez Herrero, 52, 33402 Avilés, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en el Perfil de Contratante en la web: www.curtidora.com. Una vez presentada una proposición, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con los siguientes criterios de adjudicación:

- **Oferta económica:** La puntuación estará compuesta por la suma de los puntos obtenidos por "precio por proyecto" más "precio por empresa en seguimiento", calculados de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Puntos Empresa X: puntos de empresa a valorar

Oferta más baja: oferta de precio más bajo entre las presentadas

Oferta Empresa X: precio de la oferta de la empresa X

- ✓ Precio por proyecto (Hasta 50 puntos)

$$\text{Puntos Empresa X} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta Empresa X}) \times 50 \text{ puntos}$$

- ✓ Precio por empresa en seguimiento (Hasta 20 puntos)

$$\text{Puntos Empresa X} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta Empresa X}) \times 20 \text{ puntos}$$

- **Oferta técnica:** Hasta 30 puntos, valorándose los siguientes criterios:

- a. Metodología
- b. Equipo de trabajo y medios técnicos.
- c. Contenido de la oferta

En caso de empate, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A. y los Estatutos de la misma, el Órgano de Contratación de la Sociedad es el Consejo de Administración.

Conforme al art. 3 de las Instrucciones de ámbito interno reguladoras para la adjudicación de contratos de la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A., se considera necesaria la constitución de un Órgano de Asistencia al Órgano de Contratación.

El Órgano de Asistencia estará integrado por:

- La Directora de la Sociedad.
- El Director del Área Económico-Financiera y empresas Participadas del Ayuntamiento de Avilés.
- El Jefe de la Sección de Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Avilés.

8. CUMPLIMIENTO DE LA LOPD:

En la formalización del contrato se hará constar el obligado cumplimiento de la normativa de protección de datos y los compromisos de cumplimiento de las obligaciones de ella derivadas.

ANEXO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a....., provisto del DNI nº....., con domicilio en, calle, en nombre propio o en representación de la empresa, con CIF nº, con domicilio en, calle, CP, Teléfono, en relación con la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la gestión de los Préstamos Participativos.

DECLARO

I. Que ostento poder suficiente para representar a la empresa
.....

II. Que la escritura de Constitución de la empresa a la que represento está inscrita en el Registro Mercantil de, Tomo, folio, hoja número

III. Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstos en artículo 60 del TRLCSP.

IV. Que la empresa a la que represento se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Avilés.

V. Que la empresa a que represento está inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas y demás deudas. Asimismo los trabajadores están afiliados y dados de alta.

Avilés, ... de de 201...

Fdo.:

DNI:

ANEXO 2

PROPUESTA

D./Dña. con domicilio en
calle y D.N.I.,
en nombre propio o en representación de la empresa.....
..... con domicilio en
calle....., C.P..... Teléfono.....y C.I.F.....

DECLARO

I. Que he tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A. para la ejecución del contrato que tiene por objeto:

La Contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la gestión de los Préstamos Participativos

II. Que igualmente conozco las condiciones de contratación, su contenido y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV. Que en relación con el objeto del presente contrato, propongo su realización en los precios siguientes:

- Precio por proyecto euros/proyecto, al que deberá añadirse la cantidad de euros en concepto de IVA.
- Precio por empresa en seguimiento euros/mes, al que deberá añadirse la cantidad de euros en concepto de IVA.

En este precio estarán incluidos todos los conceptos incluyendo impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista si lo hubiere.

V. Que autorizo a la Sociedad de Desarrollo La Curtidora, S.A. a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de correo electrónico a la siguiente dirección.....

Avilés, a..... de de 201....

Fdo.:

DNI: